RESOLUCIÓN INAES Nº ***83***

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GOLDEN PACK S.A. LA CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2023 – ADQUISICIÓN DE PROYECTORES MULTIMEDIA, ID Nº 425136, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR CONTRATO. -

Asunción, 29 de marzo de 2023. -

VISTO: *El Memorándum DAF Nº 96/2023 de fecha 28 de marzo del año en curso, presentado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección General del INAES, Mesa de Entrada de la Secretaria General – Exp. Nº 201, a través del cual "remite el Memorándum UOC Nº 09/2023 por el que se ha presentado el Informe de Evaluación de Ofertas del Comité de Evaluación sobre el proceso de convocatoria para adquisición de proyectores multimedia ID Nº 425136 y, al mismo tiempo, solicita la resolución institucional de adjudicación"; y,*

CONSIDERANDO: *Que, a través del Memorándum UOC Nº 09/2023 de fecha 27 de marzo/2023, cursado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas, Mesa de Entrada de la DAF – Exp. Nº 199, "remite el Informe de Evaluación del proceso Contratación Directa Nº 1/2023 – Adquisición de Proyectores Multimedia ID Nº 425136, elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución INAES Nº 16/2023 y, a su vez, solicita resolución institucional de adjudicación";*

Que, la Ley de Contrataciones Públicas, establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC): "Son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley". Sus funciones y responsabilidades abarcan prácticamente todas las etapas del proceso de contrataciones, desde la planificación contractual, los procedimientos de selección, y la ejecución de los contratos suscriptos;

Que, la Ley Nº 2051 – De Contrataciones Públicas, en su artículo 16, declara entre los tipos de procedimientos de contratación, inc. c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos…";

Que, por la Resolución INAES Nº 16/2023 se "conforma el Comité de Evaluación de la Convocatoria del Concurso de Ofertas", con representantes de diferentes estamentos a los efectos de la participación, de la transparencia y de que la institución responda a las necesidades en tiempo oportuno;

Que, conforme a los términos del Manual Técnico para Comité de Evaluación de Ofertas, emitido por la propia Dirección Nacional de Contrataciones públicas, el Comité del INAES, procedió al análisis de las ofertas el día 24 de marzo del corriente año;

Que, se ha cursado invitación a diferentes firmas y a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) se ha difundido el llamado de referencia, el cual estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia;

Que, las Empresas participantes fueron: Golden Pack S.A., SDA Paraguay S.A., Francisco Sabino Rotela López, Felicita Bernal Mercado, Guillermina Rodríguez de López, Ingeniería Sistema y Consultoría S.R.L., Olam S.R.L., Hugo Félix Benítez Peralta, Data Systems S.A. Emisora de Capital Abierto;

Que, el Comité de Evaluación de la Convocatoria del Concurso de Ofertas, por las consideraciones y conclusiones expuestas en el Informe de Evaluación de Ofertas, ajustados a las disposiciones legales vigentes y a la disponibilidad presupuestaria, recomienda "la adjudicación del procedimiento de Contratación Directa Nº 1/2023 – Adquisición de Proyectores Multimedia, ID Nº 425136, a la Empresa Golden Pack S.A., por el monto total de guaraníes cuarenta y dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento veintisiete (Gs. 42.479.127)";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES SECRETARÍA GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY
Secretaria General, INAES

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

RESOLUCIÓN INAES Nº **83**

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GOLDEN PACK S.A. LA CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2023 – ADQUISICIÓN DE PROYECTORES MULTIMEDIA, ID Nº 425136, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR CONTRATO. -

Que, el artículo 52 de la Ley De Educación Superior, determina que "los órganos del gobierno de los Institutos Superiores, su composición y atribuciones se establecerán en los estatutos...";

Que, la Ley Nº 6.223/18 que modifica y amplía la Ley Nº 1.692/01 establece en su Art. 1°: "Reconócese al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña" como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio";

Que, el artículo 9º del Estatuto del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña (INAES), aprobado en Asamblea General del 17 de noviembre de 2022, establece que "en razón de su naturaleza y sus fines como institución de educación superior, conforme con los términos de la Ley n.º 4995/13 y la Ley n.º 6223/18, la autonomía del INAES implica la plena capacidad para: a) Dictar su estatuto y normas que lo rijan, determinar sus órganos de gobierno, elegir y designar sus autoridades conforme con la Constitución y las leyes"; e) Ejercer funciones de docencia, investigación y extensión, así como actividades administrativas, financieras, económicas y de gestión del talento humano, con sujeción a las normas generales y especiales del ordenamiento jurídico nacional";

Que, el artículo 38 del Estatuto del INAES establece entre las atribuciones de la Dirección General, "inciso p) disponer pagos previstos en el presupuesto de la institución conforme con la programación, asesoramiento y determinaciones de la Dirección de Administración y Finanzas; inciso u) dictar resoluciones conforme con las competencias que le otorgan este estatuto y los reglamentos";

Que, en el marco de los términos del artículo 46 del Estatuto del INAES "la Dirección de Administración y Finanzas es la instancia responsable de administrar los recursos financieros y administrativos conforme con los requerimientos de los planes y programas de la institución y el marco legal vigente que gestiona conforme con la visión, misión y las políticas institucionales";

Que, el Estatuto del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña (INAES), dentro del Título VIII. De las Disposiciones Finales y Transitorias, artículo 153, determina que "el presente estatuto entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Asamblea General y protocolización ante el Escribano e inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos y, en consecuencia, derogará de pleno derecho todas las resoluciones de INAES contrarias al mismo";

Que, fueron cumplidas todas las etapas y procesos establecidos para la entrada en vigencia del nuevo Estatuto Institucional del Instituto Nacional de Educación Dr. Raúl Peña – INAES;

Que, el Art. 53 de la Ley Nº 4995/13 – de Educación Superior - dispone que "los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General" y, como tal, es atribución de la Dirección General disponer las medidas conducentes a la adecuada gestión institucional;

Que, la Resolución INAES Nº 2/18, suscripta por los Miembros del Consejo Superior Institucional, por la cual se confirma como Directora General Interina del Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña" a la Magister Claudelina Cantalicia Marín y le faculta a realizar actos y gestiones administrativas en representación de la institución.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA GENERAL INTERINA DEL

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA

R E S U E L V E:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES SECRETARÍA GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY
Lic. Jazmín Marecos Oviedo
Secretaria General, INAES
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

RESOLUCIÓN INAES Nº ***83***

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GOLDEN PACK S.A. LA CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2023 – ADQUISICIÓN DE PROYECTORES MULTIMEDIA, ID Nº 425136, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR CONTRATO. -

Art. 1°. APROBAR *el informe de evaluación de ofertas presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas. --*

Art. 2°. ADJUDICAR *a la Empresa GOLDEN PACK S.A. la Convocatoria para Contratación Directa Nº 1/2023 – Adquisición de Proyectores Multimedia, ID Nº 425136, del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña – INAES, por el monto total de cuarenta y dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento veintisiete guaraníes (42.479.127 Gs.). -*

Art. 3°. AUTORIZAR *a la Dirección de Administración y Finanzas del INAES, a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada y a realizar el pago de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones. –*

Art. 4°. ENCOMENDAR *a la Unidad Operativa de Contrataciones del INAES a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados. –*

Art. 5°. COMUNICAR *a las instancias correspondientes y cumplida, archivar. -*

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons
Directora General, INAES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES SECRETARÍA GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

Lic. Jazmín Marecos Ovelar
Secretaria General, INAES